Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10° REGION SANITARIA – ID N° 428.637.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10° REGION SANITARIA – ID N° 428.637, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, contenida en la Nota SUOC – 10 N° 256 - 2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 y Nota SUOC – 10 N° 181 - 2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, en la cual solicitó la verificación y autorización de Adenda de ampliación de monto al Contrato N° 03/2023, suscripto con la empresa GRANOS Y ACEITES S.AC.I.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10° REGION SANITARIA – ID N° 428.637., y; por Memorando S.R. N° 02/2023, informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "teniendo en cuenta que, fue emitida la última orden de compra para la provisión de los productos alimenticios el cual fue librado el 16/09/2023, los cuales fueron distribuidos a los Centros Hospitalarios, y con la finalidad de extender las provisiones solicito que se realice las gestiones correspondientes:

Que, según la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, detalla el ítem y monto a ser ampliado para el llamado en cuestión la cual se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	MARCA DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA
2	SAL FINA	Unisal	PAQUETE DE 1 KILO	1.000	200
5	FIDEO SPAQUETTI	Campo 9	PAQ. X 400 GRANOS	1.000	200
7	FIDEO TALLARIN	Campo 9	PAQ. X 400 GRANOS	1.000	200
14	ARVEJAS EN LATA	Tops	LATA DE 200 GR	1.000	200
25	PURE DE TOMATE	De la Huerta	ENVASE DE 520 GR	2.000	400
31	HARINA DE MAIZ	Granopar	PAQUETE DE 1 KILO	300	60
40	CARNAZA BLANCA	Granos y Aceites SACIA	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.500	304
41	CARNE MOLIDA	Granos y Aceites SACIA	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.000	300
42	COSTILLA	Granos y Aceites SACIA	EN BOLSA PO 5 KILOS	800	160
43	PUCHERO DE PRIMERA	Granos y Aceites SACIA	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.000	301
45	POLLO ENTERA	Pechugón	EN BOLSA PO 5 KILOS	1.000	200
46	MUSLO DE POLLO	Pechugón	EN BOLSA PO 5 KILOS	1.000	200

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10º REGION SANITARIA – ID N° 428.637.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello" [sic].

Que, dicha propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 02 de noviembre de 2023.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 982, de fecha 04 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes a1 momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas*", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Nancy González Acévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10° REGION SANITARIA – ID N° 428.637.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. CON RUC N° 80048397-9, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10° REGION SANITARIA – ID N° 428.637**, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO AMPLIADO
2	SAL FINA	Unisal	PARAGUAY	UNIDAD	PAQUETE DE 1 KILO	1.000	200	4.487	897.400
5	FIDEO SPAQUETTI	Campo 9	PARAGUAY	UNIDAD	PAQ. X 400 GRANOS	1.000	200	4.950	990.000
7	FIDEO TALLARIN	Campo 9	PARAGUAY	UNIDAD	PAQ. X 400 GRANOS	1.000	200	4.950	990.000
14	ARVEJAS EN LATA	Tops	BRASIL	UNIDAD	LATA DE 200 GR	1.000	200	4.170	834.000
25	PURE DE TOMATE	De la Huerta	ARGENTINA	UNIDAD	ENVASE DE 520 GR	2.000	400	7.007	2.802.800
31	HARINA DE MAIZ	Granopar	PARAGUAY	KILOGRAMOS	PAQUETE DE 1 KILO	300	60	7.500	450.000
40	CARNAZA BLANCA	Granos y Aceites SACIA	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.500	304	45.000	13.680.000
41	CARNE MOLIDA	Granos y Aceites SACIA	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.000	300	42.000	12.600.000
42	COSTILLA	Granos y Aceites SACIA	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	800	160	34.777	5.564.320
43	PUCHERO DE PRIMERA	Granos y Aceites SACIA	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	2.000	301	23.070	6.944.070
45	POLLO ENTERA	Pechugón	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	1.000	200	14.700	2.940.000
46	MUSLO DE POLLO	Pechugón	PARAGUAY	KILOGRAMOS	EN BOLSA PO 5 KILOS	1.000	200	18.777	3.755.400
								MONTO AMPLIADO	52.447.990

- **Monto Total Ampliado:** Gs. 52.447.990 Son guaraníes, cincuenta y dos millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, novecientos noventa.

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
Contrataciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 874

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DE LA 10º REGION SANITARIA – ID N° 428.637.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.-

Hoja 4/4

Artículo 2º ESTABLECER que la adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 3º ORDENAR que la Firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4º DETERMINAR que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Nancy González Areva
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanza
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 06 DIC. 2023 HORA: 10:43
N° 2048/13/23 FIRMA: